



00033 / 19



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, 17 ABR. 2019

VISTO el expediente N° 009/19, y

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones se tramita la locación de un inmueble para la Sede y Anexo de la Institución.

Que, por Resolución DPA N° 0011/19, de fs. 35/38, se autorizó al Area de Administración y Recursos Humanos a proceder al llamado a Licitación Pública de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que, como anexo, forma parte integrante de la misma a fs. 39/56.

Que, a fs. 57/59 se agregaron las cotizaciones efectuadas por el Tribunal de Tasaciones de la Nación en los inmuebles de la calle Suipacha 365 y de la Av. Corrientes 880 Piso 7°, ambos ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a fs. 61/68 se agregaron las publicaciones efectuadas en los Boletines Oficiales N° 34.077/34.084, correspondientes al presente llamado a Licitación Pública.

Que, a fs. 69/99 se adjuntan las invitaciones cursadas a las firmas DIAGONAL PLAZA S.A., TORIBIO P DE ACHAVAL Y CIA S.A., SADIA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., MAIAL S.A., CRESUD S.A.C.I.F.A., DIJINVER S.A., LAGERHAUS, IMOBIL S.A., L. J. RAMOS BROKERS INMOBILIARIOS S.A. y DR S.A. respectivamente.

Que, a fs. 100 se adjuntó la constancia por el retiro del Pliego de Bases y Condiciones de la firma STOP S.A.

Que, a fs. 101 se agregó el Acta de Apertura N° 04/19.

Que, a fs. 102/179 luce la única ofertada presentada, correspondiente a la firma CASTRO CRANWELL S.A.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA



Que, a fs. 181 la Comisión de Preadjudicación, aconseja desestimar la oferta presentada por superar en un CIENTO QUINCE PORCIENTO (115%) la partida presupuestaria autorizada para la presente Licitación.

Que, como consecuencia de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la Licitación Pública N° 01/19 y autorizar al Area de Administración y Recursos Humanos a contratar directamente, dentro del marco del Artículo 56 inciso 3° apartado e) de la Ley de Contabilidad, el alquiler de los inmuebles correspondientes a la Sede y Anexo de la Institución, o la prórroga por el período de un (1) año a partir del 1 de junio de 2019.

Que el Área de Asesoría Legal y Técnica ha tomado la intervención que les compete.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en artículo N° 6 inc. I) y II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución N° 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO GENERAL
DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Licitación Pública N° 1/19.



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

FOLIO
3
N°

ARTICULO 2°.- Autorizar al área de Administración y Recursos Humanos a proceder a iniciar las acciones pertinentes para contratar directamente la locación de los inmuebles de la Sede y Anexo de la Institución, o su prórroga por un período de 12 (doce) meses a partir del 1° de junio de 2019.

[Handwritten mark]

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DPA N° 00033/19

[Handwritten signature]
Sr. JUAN JOSÉ SÖCKEL
SUBSECRETARIO GENERAL
DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION

[Handwritten mark]